

dispensa y lo Abrigo, denegó, Caso Lanulo, y Doy por

ninguno, y denegó Valor ni Ejecuto quedando en su

fuera y Vigor para en lo demás adelante: y de

esta mi Carta se ha de tomar la Razon en la

Comandancia General de Valeres de mi Real Ho

ordenada que está aparejada la de media annada

expresando hauese pagado o queda a segura

de este día con declaracion de lo que Importa

re sin otra formalidad mando sea de ningun Va

lor y no se admita ni tenga cumplimiento es

Quameresed en los tribunales de enano y fuera de la

Corte: Dada en Aranjuez a diez y ocho de Mayo

de mill e setecientos sesenta y nueve. Yo el Rey

Don Joseph Ignacio de Goyeneche J. del Rey nuestro

Senor le hizo escribir por su mandado. Yo el Conde de

Nicolas Baidugo: Chanciller mayor

Nicolas Baidugo: El Conde de Aranda: Don Fran

